



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
RESOLUCIÓN No. 119 de 2026
(2 de septiembre de 2026)
SUB17 - INTERCLUBES

“Por la cual imponen sanciones a los participantes.”

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN
AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y el Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de este órgano garantizar el debido proceso, la ética, la disciplina deportiva y el cumplimiento estricto de las normas que rigen el Campeonato Nacional Interclubes 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DE LA ADULTERACIÓN Y FALSEDAD DOCUMENTAL: Con fundamento en el artículo 94 del Código Disciplinario Único de la FCF (CDU-FCF), quien en el ámbito de cualquier actividad propia del fútbol, de alguna manera falsifique, altere propicie, sustraiga, oculte o utilice documentos falsos, o documentos oficiales con el fin de inducir a error a las autoridades del fútbol asociado será sancionado en los términos del referido artículo. El club podrá ser expulsado de la competición según la gravedad del fraude.

ARTÍCULO 2. DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CLUBES. De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del CDU-FCF, los clubes son solidariamente responsables de la validez y autenticidad de los documentos presentados para la inscripción de sus jugadores y oficiales en el sistema COMET. La buena fe no exime de responsabilidad al club, el cual debe verificar exhaustivamente la legalidad de los registros civiles y documentos de identidad antes de su reporte a DIFUTBOL. Artículo 95. Responsabilidad solidaria. Para todos los efectos disciplinarios, los clubes responderán en forma solidaria por la validez y autenticidad de los documentos que aporten para la inscripción y registro de los jugadores. Artículo 78 del CDU-FCF (...) los clubes responderán en forma solidaria por la validez y autenticidad de los documentos que aporten para la inscripción y registro de los jugadores.

ARTÍCULO 3: DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. De acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 del RGC, artículos 94 y SS del CDU-FCF, la suplantación de un jugador u oficial en la planilla de juego o en el sistema de registro acarreará para el autor material una suspensión de toda actividad relacionada con el fútbol hasta por (5 años) y para el club la pérdida de los puntos obtenidos en dicho encuentro y la expulsión del campeonato, sin perjuicio de las acciones judiciales que DIFUTBOL deba tramitar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 4. DE LAS TRANSFERENCIAS Y COBROS INDEBIDOS. De estricta conformidad con el Decreto 1085 del 2015, el Estatuto del Jugador de la FCF y las comunicaciones del Ministerio del Deporte, se prohíbe a los clubes participantes retener el carné, negar el paz y salvo deportivo o impedir la transferencia e inscripción de un jugador (a) aficionado alegando deudas que no estén estipuladas en las normas concordantes.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 5. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y GARANTÍAS (CDU-FCF). En cumplimiento del Artículo 92 del CDU-FCF, se prohíbe actos de violencia y cualquier conducta que atente contra la dignidad humana mediante actos de discriminación por raza, color, sexo, género, religión u origen. Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhortan a todos y cada uno de los participantes y al público en general a eliminar cualquier forma de discriminación o de violencia en el fútbol. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF. Los clubes responderán por el comportamiento de sus aficionados, oficiales, jugadores y público con la pérdida de puntos y/o la expulsión del campeonato, según la gravedad de la infracción o la reincidencia. Artículo 78. Otras infracciones de un club. f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo. Artículo 85. Organización de partidos. c) Garantizar la seguridad de los jugadores y oficiales del equipo visitante. e) Garantizar el orden en los estadios y en sus inmediaciones, así como el normal desarrollo de los partidos.

ARTÍCULO 6. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS. En cumplimiento al artículo 58 numeral 4 del CDU-FCF en el fútbol aficionado tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán la suspensión automática del jugador para el siguiente partido del mismo campeonato. Estas tarjetas son notificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF y su cumplimiento es obligatorio; las amonestaciones recibidas en el transcurso de esta competición no se trasladarán a otros torneos organizados por DIFUTBOL. **“Artículo 58. Amonestación. (...) 4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”**

ARTÍCULO 7. Suspender a los jugadores y/o oficiales que se relacionan a continuación, con base en los informes arbitrales de la presente fecha:

SUB-17 A				
Club	Núm de persona	Nombre de persona	Tipo de infractor	Sanción
C.D. DIMELO JARA F.C.	4512799	JOSE GABRIEL GONZALEZ URRUTIA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
E.D.P IND. MEDELLIN	6782876	SANTIAGO ESCOBAR IBARGUEN	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
C.D. DIMELO JARA F.C.	2838492	EDIER CUESTA ROMANA	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
C.D. DIMELO JARA F.C.	2890739	SANTIAGO HERNANDEZ RAMIREZ	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
SOCRATES VALENCIA F.C	7795158	DEIVER MIGUEL LEMUS MORENO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CYCLONES CALI	3497693	JONATHAN MEZA LOPEZ	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
INDEPENDIENTE YUMBO S.A.	3488424	FERNANDO JOSE MONTES CALDERON	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
REAL CARTAGENA (DIV INFERIORES)	7390831	ANTONIO MARIA NIEBLES JURADO	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
JUNIOR (DIV INFERIORES)	2504981	RICHARD GARCES PICON	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CUCUTA DVO FC SA	6625943	ESTEBAN JOSE CAMARGO NEGRETE	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
FORTALEZA CEIF	5889439	JUAN JOSE CACERES NUÑEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
MILLONARIOS "B" (DIV MENORES)	2838587	JAHN FERNEY GUTIERREZ GONZALEZ	Entrenador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

MILLONARIOS "B" (DIV MENORES)	4764548	CHRISTOPHER SAMUEL RIASCOS CAMACHO	Jugador	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
DISTRITO F.C.	7152756	WILMER MARQUEZ CASTRILLON	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
DISTRITO F.C.	3539444	JOHN RENE ROMERO GUTIERREZ	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
DISTRITO F.C.	2528311	ANDRES MAURICIO VELASCO TABORDA	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
SEM. ESCF. EL CERRITO	6076196	MICHAEL STIVEN CUNDADO LOZADA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
SEM. ESCF. EL CERRITO	3583038	JUAN CAMILO RIVERA ORTEGA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEM. ESCF. EL CERRITO	3768144	JOHAN DANIEL ORDOÑEZ VALLECILLA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ATLETICO BOCA JUNIORS	4525014	STEBAN GARCIA PERDOMO	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
BARRANQUILLA FC (DIV INFERIORES)	4762830	ANDRES CAMILO CAMARGO LEON	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
C.D. DIMELO JARA F.C.	2890739	HERNANDEZ RAMIREZ, SANTIAGO	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
C.D. DIMELO JARA F.C.	2838492	CUESTA ROMANA, EDIER	Cuerpo técnico	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
E.D.P IND. MEDELLIN	6782876	ESCOBAR IBARGUEN, SANTIAGO	Jugador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
C.D. DIMELO JARA F.C.	4512799	GONZALEZ URRUTIA, JOSE GABRIEL	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SUB-17 B				
Club	Núm de persona	Nombre de persona	Tipo de infractor	Sanción
C.D. RIVER PLATE	6473353	EMANUEL VASQUEZ LOPERA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
C.D ALIANZA PLATANERA	7535944	IVAN ANDRES DE LA CRUZ FLOREZ	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
C A UNION PAISA	6418303	JUAN ANDRES ARGUMEDO VELASQUEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ONCE CALDAS-B ESCUELAS	6250046	JUAN MANUEL PINEDA OSSA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
C.D. INDUSTRIAL ITAGUI SOCCER	4580930	RAFAEL RICARDO TORO GUARDIA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	7628694	LUIS ALEJANDRO BENAVIDES NUÑEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	6503307	JUSTIN STANLYN GIRALDO ARIAS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	5054922	JUAN DAVID MAHECHA HOYOS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	5122375	SANTIAGO GALVIS HERNANDEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6224898	ALBEIRO MARIN MORALES	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	4938710	JUAN JOSE CASTRO RIOS	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6690956	MARTIN HERRERA CANO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6445386	JUAN FERNANDO CORRALES HOYOS	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
ATHLETIC C.D	4763967	JUAN MANUEL GOMEZ GONZALEZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CAUCA FUTBOL CLUB	7944353	BEYCOL CAMILO RIASCOS GARCIA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
LEONES PEREIRA F.C	8338961	ALEXANDER GONZALEZ GIRALDO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ONCE CALDAS - DIV MENORES	6602870	HAROLD EMMANUEL MORENO ECHEVERRY	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CHELSEA BUGA F.C.	6411136	SANTIAGO ALVAREZ MOLINA	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
TOTAL SOCCER	6549298	JUNIOR JOSE PEREZ OSPINO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CACIQUES CENTENARIO FUTBOL CLUB	4585946	JUAN SEBASTIAN JARAMILLO SUAREZ	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CAFETEROS C.F (LA FABRICA)	6330322	JOSE LUIS RODRIGUEZ PELAEZ	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CAFETEROS C.F (LA FABRICA)	5028363	SAMUEL RODRIGUEZ MEJIA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ATLETICO MUNICIPAL	5339602	JUAN DAVID MOSQUERA MOSQUERA	Jugador	2 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
ATLETICO MUNICIPAL	6078444	SAMUEL ANDRES MUÑOZ ORTIZ	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
B -DEP. CALI (CANTERA)	6479639	MISTER JAVIER RAMOS RINCON	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
LA REAL SOCIEDAD	6023623	JERSON ANDRES JARAMILLO LOAIZA	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
LA REAL SOCIEDAD	5950761	SAMUEL CIRO CARDONA	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ESTUDIANTES DEL OTUN F.C.	5873390	JERONIMO ZAMORA VILLAMAR	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
MANGO BICHE JUVENTUS	7965317	CHARLES ZALAZAR ZALAZAR	Jugador	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
C.D. INDUSTRIAL ITAGUI SOCCER	4580930	TORO GUARDIA, RAFAEL RICARDO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
INDUBOLSAS F.C.	7923575	AYALA RIAÑO, JUAN CAMILO	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
CLUB ATL. REAL PAZ	5155419	NIÑO NUTA, SEBASTIAN	Jugador	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF.
ONCE CALDAS-B ESCUELAS	6250046	PINEDA OSSA, JUAN MANUEL	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6445386	CORRALES HOYOS, JUAN FERNANDO	Jugador	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6690956	HERRERA CANO, MARTIN	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	4938710	CASTRO RIOS, JUAN JOSE	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	6224898	MARIN MORALES, ALBEIRO	Entrenador	3 FECHAS / Art. 64- B /CDU-FCF
CD ATHLETIC LOS CRACK	5122375	GALVIS HERNANDEZ, SANTIAGO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	5054922	MAHECHA HOYOS, JUAN DAVID	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	6503307	GIRALDO ARIAS, JUSTIN STANLYN	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	7628694	BENAVIDES NUÑEZ, LUIS ALEJANDRO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
ATHLETIC C.D	4763967	GOMEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
CLUB DEP. TAME F.C	6875090	GARCIA OJEDA, DIEGO ALEJANDRO	Jugador	2 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF

Dada en Bogotá, D.C., a los (2) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario